



SECRETARÍA

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS
SENADO ACADÉMICO

Comité Especial que Evaluará la Política de No Confrontación y el Protocolo de Cierre

Vistas Públicas

viernes 23 de marzo de 2007

Ponencias

1. Dr. José García Arrarás
Departamento de Biología
Facultad de Ciencias Naturales
2. Sr. Miguel Barbosa
Representante
Programa de Ciencias Militares
ROTC
3. Prof. Miguel Hernández Mercado
Representante
APPU
4. Dr. Gerardo Morell
Departamento de Física
Facultad de Ciencias Naturales
5. Dr. James Conlan
Departamento de Inglés
Facultad de Humanidades
6. Dra. Patricia A. Burrowes
Directora Interina
Departamento de Biología
Facultad de Ciencias Naturales

Nombre- José E. García Arrarás, Ph.D.
Catedrático, Departamento de Biología, Facultad de Ciencias Naturales
Director del Programa SNRP- Programa de Investigación Especializada de Neurociencias financiado por la NINDS- (National Institute of Neurological Disease and Stroke) del Instituto Nacional para la Salud (NIH).
Co-Director del Programa Iniciativas para la Investigación de Excelencia (RISE) financiado por NIGMS (National Institute of General Medical Sciences) del Instituto Nacional para la Salud (NIH).

Mi intención en esta ponencia es enfocarme principalmente en uno de los impactos de las huelgas. En específico, el impacto sobre las investigaciones científicas, propuestas, tesis, y otros asuntos relacionados con la investigación.

Para poder entender como afecta un proceso huelgario a las actividades investigativas de Biología, seria bueno repasar como se lleva a cabo el proceso investigativo.

Primero- Uno tiene una idea, quiere probar una hipótesis o contestar una pregunta o resolver un problema.

Segundo- Debe conseguir los fondos para poder llevar a cabo el trabajo. Esto puede ser de forma individual o grupal. Para ello tiene que contactar colegas, identificar la fuente de fondos, escribir una propuesta y enviarla. Es importante recalcar aquí, que muchas de estas fuentes de fondos son altamente competitivas, no solo a nivel nacional sino internacional y que todas tienen una fecha límite para el envío de propuestas. También es importante conocer que durante el proceso de desarrollar la propuesta se necesita la ayuda de varias oficinas o entidades universitarias. La biblioteca para buscar información, la oficina de personal para evaluar el personal propuesto, la oficina de finanzas para evaluar el presupuesto, el Decanato de Estudios Graduados e Investigación

para evaluar la propuesta, la firma del director del Departamento, Decano y Rectora. El oficial administrativo del Recinto para enviar la propuesta. En aquellos casos en que la investigación utilice animales o seres humanos se necesita el consentimiento de dos comités a nivel institucional el IACUC (animales) el CIPSHI (humanos).

Tercero- En el caso de que la propuesta sea exitosa se necesita procesar todos los documentos para que ésta comience a tiempo. De ahí en adelante se necesita llevar a cabo los experimentos. Para ello hay que comprar materiales casi constantemente. También hay que contratar al personal pues muchas de estas propuestas conllevan creación de empleos para técnicos, ayudantes de investigación y estudiantes posdoctorales y el ofrecimiento de becas a estudiantes graduados y subgraduados.

Cuarto- Los experimentos conllevan en la mayoría de los casos una planificación extensa y detallada que implica conseguir los animales, tejidos, o células, entrenarlos o manipularlos experimentalmente de forma específica antes de obtener los resultados. Algunas variables que pueden dañar completamente un experimento- cambios en temperatura, cambios en el régimen de luz/oscuridad, cambios en el régimen alimenticio, cambios en el régimen de limpieza del área donde se mantienen, y muchos, muchos otros.

Quinto- A medida que avanza la investigación, se presentan los resultados en seminarios, congresos y otros foros. De igual forma se comparte con investigadores visitantes que pueden ayudar y asesorar, o cuyos datos pueden arrojar luz, sobre el problema que es investigado.

Sexto- Se escriben artículos sobre los resultados y se envían para publicación. Para escribir los artículos nuevamente hace falta acceso al laboratorio pues muchos de los resultados están documentados en libretas, computadoras y otros medios. Y sobre todo hace falta acceso a la biblioteca.

Séptimo- Se desarrollan nuevas ideas, muchas de las cuales pueden surgir a partir de los resultados experimentales obtenidos y a partir de la discusión con colegas o a partir de publicaciones de colegas.

Ahora veamos como las huelgas mas recientes han afectado la actividad de investigación.

1. La Hermandad de Empleados No Docentes llevo a cabo un paro que duro desde el 9 al 17 de octubre de 2001. Durante el mismo se le negó el acceso a investigadores y estudiantes del Departamento de Biología a sus laboratorios de investigación. Las perdidas de esta acción se calculan en los miles de dólares, e incluyen, la perdida de líneas de células, embriones y otros especímenes, la muerte directa o indirecta de animales en peligro de extinción, y otros que eran utilizados para experimentos, la cancelación de conferencias con invitados nacionales e internacionales, de defensas de tesis, y del envío de propuestas en búsqueda de fondos. Estudiantes tuvieron que cancelar viajes a congresos pues no había quien hiciese las ordenes de viaje. Se vio retrasada la revisión y preparación de manuscritos, se cancelaron viajes de investigadores a paneles de revisión de propuestas y el envío de publicaciones a las revistas científicas.

2. El Consejo de Estudiantes del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico convocó un paro de 24 horas el 7 de octubre de 2004 para apoyar la huelga de hambre de un profesor del Recinto Univ. de Mayagüez. (Es importante resaltar que mientras el Recinto Universitario de Río Piedras estaba cerrado, el de Mayagüez continuaba abierto). Durante este periodo los estudiantes tomaron la decisión unilateral de no permitir la entrada a nadie a nuestro Recinto. Esto incluyó la del personal de seguridad, poniendo así en riesgo no solo la continuidad de los experimentos sino también la seguridad de todas las facilidades físicas universitarias. Todas las actividades académicas programadas para ese día fueron canceladas, incluyendo, clases, conferencias, seminarios, talleres. Experimentos que dependían de la continuidad diaria en el tratamiento y entrenamiento de animales fueron arruinados. Muchos animales tuvieron que ser sacrificados, y los estudiantes se atrasaron en finalizar sus tesis.

3. El 6 de abril de 2005 el Consejo de Estudiantes decreta un paro que dura aproximadamente un mes y solo viene a resolverse rápidamente a partir de que un grupo de profesores de Ciencias Naturales obtuviera un interdicto del Tribunal Federal. Durante este paro el Recinto cae nuevamente bajo el poder de un grupo de estudiantes que no permite la libre entrada de los miembros de la comunidad académica, incluyendo

investigadores, personal de la casa de animales, personal de seguridad ni aun a personas que pretendían ir al correo. Se repiten todos los problemas y daños mencionados anteriormente. Las pérdidas de este paro son millonarias.

Como ejemplo del daño que se hace narraré una historia personal. Durante esta última huelga yo me encontraba preparando una propuesta para una Iniciativa de Salud Humana de la Administración Nacional Oceanográfica y Atmosférica (NOAA por sus siglas en inglés). Esta propuesta era necesaria enviarla de forma electrónica, lo cual era imposible pues la UPR estaba cerrada y la persona en la oficina de recursos externos que tenía el código adecuado no estaba disponible. Aunque logré que me permitieran enviarla en papel, la propuesta no fue considerada para evaluación porque el formato del presupuesto no era el que exigía la agencia. Peor aun, dicha iniciativa no fue repetida, o sea que se perdió la posibilidad de obtener dichos fondos.

Otro ejemplo, durante esta misma huelga, se ofrecía el curso de Tópicos en Biología Moderna. Dicho curso es obligatorio para los estudiantes graduados y se ofrece cada año en un tópico diferente de gran actualidad científica, en particular aquellos tópicos de importancia para el trabajo de tesis de los estudiantes. Para ello se invitan entre 8 y 12 investigadores reconocidos internacionalmente. Estos visitan el Recinto, uno por semana, ofreciendo conferencias y talleres. Por su naturaleza, dicho curso se prepara con mucha anticipación dado que conlleva una gran coordinación con investigadores cuyas

agendas están llenas muchos meses antes. En el 2004 el tema era la Bioinformática. Dos de los invitados tuvieron que dar sus conferencias fuera del Recinto y no se pudieron llevar a cabo los talleres, por falta del equipo apropiado para hacerlo. Al tercero tuvimos que escribirle y pedirle que no viniese pues la situación hacia imposible continuar con el curso. Perdimos el dinero del pasaje, del hotel, y la credibilidad de la Institución, pero peor aún perdimos la oportunidad de aumentar el conocimiento de nuestros estudiantes.

También hay otros daños que son difíciles de contabilizar. Por ejemplo, el efecto en la moral de los profesores y estudiantes. Se han preguntado ustedes cuantos estudiantes deciden no venir a estudiar al Recinto de Río Piedras por miedo a las huelgas y cierres? O cuantos profesores se van de la Universidad cansados del mismo problema? La Dra. Magda Morales, con 30 años de servicio, pero aun con muchos años productivos por delante, decidió cerrar su laboratorio y jubilarse luego de la huelga del 2001.

El efecto de las huelgas es amplio y puede extenderse a areas que parecieran no afectarse. Tomen como ejemplo la infraestructura. No estoy hablando de actos de vandalismo, como el ocurrido en el edificio de Julio Garcia Diaz, donde personas enmascaradas y armados con palos recorrían el edificio dañando puertas y ventanas y hostigando a estudiantes que trataban de salvar sus experimentos durante la última huelga. No, no estoy hablando de esto. Estoy hablando de asuntos como el haber perdido la oficina de correos que salió de la UPR a partir de la última huelga y se mudó al pueblo de Río Piedras. O algo tan importante como la decisión de la Junta de Síndicos de construir el

edificio de Ciencias Biomoleculares fuera del Recinto de Río Piedras, donde estaba pautado construirse, para evitar que las huelgas afecten la actividad investigativa. A quien beneficia esto? Seguramente ni a los estudiantes ni a los profesores.

O tomen algo mas intangible, por ejemplo, la percepción que se tiene en el país o fuera del país de lo que ocurre en la UPR. Saben ustedes que uno de los elementos que se evalúa al momento de tomar una decisión sobre otorgar o no los fondos para una propuesta es el ambiente donde se va a llevar a cabo la investigación. Que creen ustedes que pensarán los revisores si han leído sobre los problemas en la UPR? Por ejemplo, el artículo que salió en el "Chronicle of Higher Education" a raíz de la última huelga y que dice así y cito: "No parecería haber nada inusual en el que unos cientos de estudiantes cerraran el Recinto principal de la Universidad de Puerto Rico el pasado octubre. Sí es cierto que la razón era nueva- demostrar su apoyo por un profesor que había sido suspendido por alegadamente vandalizar las instalaciones del ROTC. Pero estos cierres han ocurrido por décadas— más o menos uno al año- al punto que ya se ven como parte de la cultura del Recinto". (traducción JGA)

Cuanto posibles donantes son alejados por la percepción general que existe en nuestra sociedad de que la Universidad está en caos? Pues a la larga quien queda maltrecho por las consecuencias de la política de no confrontación es la imagen de la Universidad de Puerto Rico ante los ojos del país.

Todos estos daños no solo responden a los problemas con la Hermandad, con el Consejo de Estudiantes o con el CUCA sino también a la

política de la administración universitaria de cerrar la Universidad para no confrontar. En las últimas huelgas, pese a que ni los estudiantes ni la hermandad cumplieron con lo determinado en la política de no-confrontación del Recinto, la administración universitaria también falló en no tomar acciones que permitieran el acceso a los investigadores, estudiantes y personal. Aún cuando esto iba en contra de los reglamentos vigentes, como la Certificación Núm. 2002-138 del CES que estipula lo siguiente:

“En cuanto la institución asume el rol de institución gestora de investigación científica contrae la responsabilidad intrínseca de protección de dicha gestión, incluyendo el acceso de los investigadores a los proyectos de investigación durante situaciones de desastre, crisis, conflicto laboral u otras emergencias que pudieran poner en riesgo la entereza de los proyectos.”

La conclusión, es clara. La política de no confrontación no trabaja. No trabaja para mí. No trabaja para mis colegas. No trabaja para los empleados. No trabaja para el personal del laboratorio. No trabaja para los estudiantes. Pero más nefasta aún es la política administrativa de cerrar la Universidad. Solo el mero hecho de cerrar la Universidad conlleva un mensaje simbólico que debe asustar a cualquiera de sus miembros. Aquí no se piensa! Aquí no se debate! Aquí no se confrontan ideas diferentes! Aquí manda quien tenga mas palos, mas músculo, mas gritos para amedrentar a la comunidad universitaria.

BUENAS DIAS;

RESPECTUOSAMENTE SALUDAMOS A ESTA COMISION.

07 MAR 23 A8:16

NUESTRO DEPARTAMENTO EXPONE LO SIGUIENTE:

Referente al Asunto: "Recoger el sentir sobre la Política de No Confrontación y sus efectos, así como su aportación histórica a la convivencia universitaria (avances, virtudes y limitaciones)."

El Departamento de Ciencias Militares, cree que la Política de no confrontación está corta al no proveer un ambiente seguro en el Recinto. Ahora esta política pretende resolver los problemas de una manera intelectual e inteligente. Nosotros estamos claros que la reglamentación universitaria no está de acuerdo en el uso de la fuerza, lo cual es incompatible con las funciones universitarias, pero la política de no confrontación impacta a nuestro departamento de alguna manera. La realidad de nuestro departamento es que se nos ha excluido del recinto, no tenemos una visión clara de cómo la Universidad desea mantenernos como parte de la institución. Es decir, la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Rio Piedras es tolerante y se acomoda muy bien hacia otros grupos que no vienen a contribuir a la

educación universitaria. Pero es muy burocrática y exigente con nuestro departamento de Ciencias Militares. Con la política de no confrontación se pone un velo de tolerante la Universidad y ciertos grupos que históricamente por los últimos 30 años se hartan pregonando a diestra y siniestra por el recinto sus ideales y han llegado a violentar la apariencia de cualquier estructura universitaria sabiendo que no existe ninguna resistencia a sus acciones. Para poder mantener un ambiente en una institución Universitaria se debe tener una política de respeto a las leyes tanto las universitarias como a las del estado, nosotros entendemos que la guardia universitaria debe darse a respetar y mantener un ambiente de acuerdo a las normas dentro del recinto; no mantener una postura de observadores a cualquier evento. Un estudiante debe asistir a la universidad a estudiar, no a interrumpir el sistema de enseñanza. Ahora nosotros estamos marginados a una esquina fuera del recinto y no se nos permite ni siquiera proveer información de nuestro programa por ningún lugar dentro del recinto. Podemos ir a los archivos históricos y enumerar la cantidad de veces que estos grupos se han apoderado de áreas universitarias, provocando huelgas, y hasta poniendo pasquines y pinturas propagandistas alusivas a situaciones

que son irrelevantes para la gran mayoría de la comunidad universitaria. Lo que ocurrió en el año 1971 ya es historia, los tiempos han cambiado, ahora necesitamos mas tolerancia para todo tipo de ideales no sólo para lo que por muchos años han mantenido un control que se percibe como no democrático y de muchedumbres que no proveen absolutamente nada a un ambiente académico. Nosotros sólo queremos trato igual, y que se nos respete nuestros derechos constitucionales. La Universidad es muy hábil en evadir la confrontación, también ignora a través de políticas burocráticas la realidad de que a cada estudiante se le pueda dar la oportunidad de escoger si desea participar en nuestro o cualquier programa. No dejar con una política de no confrontación que grupos y miembros de la Universidad que prefieren relevar su función de educador a sólo que se puedan exponer y diseminar algunas ideas sociales y personales y no permitan que todos podamos expresarnos y proveer nuestro punto de vista, como se hace en una democracia. La política de no confrontación debe ser substituida por una de respeto mutuo, para cualquier tipo de ideal, de manera que todo ciudadano o estudiante pueda recibir todo tipo de información para que puedan llegar a su propia opinión. Nuestro departamento entiende

que la Universidad de Puerto Rico de una manera hábil a estado aislando a nuestro departamento, existen varias formas de aislamiento. Queremos como expresamos al principio, llegar a resolver los problemas de una manera intelectual e inteligente. Finalmente, el programa de ROTC es reconocido a nivel nacional como un programa que provee a cualquier institución universitaria un nivel de distinción, respeto y logros. Tener un programa de ROTC atrae un enfoque adicional de programas federales a la institución que mantiene el ROTC como parte de uno de sus currículos a ofrecer, de la misma manera perder el programa de ROTC produciría un efecto negativo en el enfoque de programas federales a la misma institución.

ASUNTO: "Recoger Sentir acerca de la Certificación Núm. 90, 2004-2005 de la Junta de Síndicos y sus efectos"

No comentario

Asunto: "Examinar como las distintas facultades y escuelas atendieron sus necesidades durante el pasado conflicto del 2005 (qué tuvieron que hacer para atender/minimizar los daños).

Nuestro departamento no pudo seguir operando en las inmediaciones del recinto. Las clases para los estudiantes del Departamento de Ciencias Militares continuaron en el Fuerte Buchanan. Fue necesario por la cantidad de estudiantes de otros recintos que participaban del programa en aquel momento. El Departamento de Ciencias Militares tuvo daños de planta física, vandalismo y robos. La tecnología nos permitió continuar a través del sistema de Internet fuera del Recinto, el mayor daño fue más en nuestra reputación, el paro tuvo un impacto en la matrícula de aspirantes a cadetes.

ASUNTO: "Evaluar que puede hacerse antes, durante y después de un conflicto para minimizar los efectos sobre las labores universitarias."

Nosotros entendemos que la prevención es el método de poder estar preparado a cualquier reacción. La Universidad debe estudiar los posibles escenarios de cualquier tipo de conflicto y establecer un plan de emergencias, bajo ese plan poder identificar cuales son las áreas de mayor vulnerabilidad dentro y en los alrededores del recinto, y

basado en ese plan saber cuando, cómo y dónde se va a reaccionar a cualquier tipo de emergencia.

En caso de huelga o paro por alguna entidad del Recinto, la Universidad de Puerto Rico, debe analizar rápidamente cuando el diálogo es inerte. Entendemos que en la unión esta la fuerza, pero también nos parece que los grupos minoritarios no pueden controlar la institución. Ninguno de estos puede decidir el destino de miles en la Universidad. Muchos grupos utilizan las palabras, apoyo, solidaridad, hermandad, repudio a la represión, pero ellos pueden con todo su derecho a discernir. De la misma manera aquellas personas o grupos que no los apoya, porque no creen ser parte de la solidaridad, hermandad y no expresa repudio al dilema; y tenga la garantía de recibir el pan de la enseñanza.



PONENCIA DE LA
ASOCIACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE PROFESORES UNIVERSITARIOS (APPU)
PRESENTADA POR EL VICEPRESIDENTE, PROF. MIGUEL HERNÁNDEZ MERCADO,

VISTAS PÚBLICAS

COMITÉ ESPECIAL QUE EVALÚA LA POLÍTICA DE NO CONFRONTACIÓN Y EL PROTOCOLO DE CIERRE

Viernes, 23 de marzo de 2007

La Asociación Puertorriqueña de Profesores Universitarios, con sus 40 años de experiencia como organización que representa a 588 docentes del Recinto de Río Piedras, reafirma una vez más su apoyo a los principios que guían la Política de No Confrontación y el Protocolo para manejo de situaciones de conflicto o cierre. Nuestro apoyo se fundamenta en el conocimiento profundo de la historia de nuestra nación, y de la historia misma de la Universidad de Puerto Rico, así como su compromiso y función con el pueblo puertorriqueño. En su declaración de principios, el Reglamento General expresa que la universidad es *la depositaria de las más altas aspiraciones de nuestro pueblo*, que le corresponde *participar activamente en la búsqueda y difusión de la verdad*, así como en *el estudio de los grandes problemas que aquejan al pueblo*, y debe *propiciar que las decisiones que democráticamente se tomen, sean las más correctas*. Por lo tanto, la paz, la solidaridad, la ética, el diálogo creador, el resolver democráticamente los problemas son todas ellas aspiraciones de consenso en la academia.

Muchos de los problemas que aquejan a nuestro pueblo se expresan en el ámbito universitario –sea en el aula y fuera de ella– con la vehemencia que caracteriza el debate de ideas y la búsqueda de soluciones desde puntos de vista o fundamentos teóricos diversos. Los conflictos revelan cualidades de dignidad de sus participantes como también su capacidad de indignación,

dependiendo del grado de apertura al diálogo y la negociación de las partes en conflicto o, por contrario, el nivel de la intransigencia e intolerancia que dificulta el diálogo.

Estos procesos de conflicto en la universidad, por lo general ocurren como *reacciones*, ante el uso y costumbre de las autoridades universitarias de tomar decisiones que afectan a algún sector de la comunidad interna sin que medie el debido respeto a la participación democrática de ésta, el derecho a ser consultada sobre asuntos que le afectan. Se reacciona porque siendo la universidad el ámbito idóneo para el cuestionamiento, la búsqueda del conocimiento y la argumentación bien fundamentada, la vivencia universitaria está plagada de desinformación, de tergiversaciones, de incomunicaciones, de falta de voluntad para dialogar; se vuelven inaccesibles documentos que deben ser de dominio público, y por el contrario, se impone la prepotencia en la toma de decisiones que afectan a la mayoría, y se finge o aparenta la consulta cuando las decisiones están en vigor o en proceso de implantación volviendo nulo todo intento de participar y ofrecer recomendaciones. Las ideas o propuestas no escuchadas, ceden su espacio entonces a la protesta, a la acción sindical, y a todas aquellas maneras y estrategias para exponer posiciones u oponerse a un estado de situación que, no habiendo sido comunicado o consultado, invita a la discrepancia irreconciliable, por tanto, a la crisis.

Salir de ese rezago del estilo autoritario en favor de una cultura democrática y de diálogo, que en otros tiempos universitarios fue una realidad que facilitó la resolución de conflictos con prontitud y sin hechos graves que lamentar, requiere educación continua pero sobre todo, disposición o actitud de diálogo para la búsqueda de soluciones de consenso y el posterior respeto a las decisiones tomadas. Si la universidad se apartó de la democracia participativa y deliberativa, que es el espíritu de la Política de No Confrontación, si dejó de apoyar las instancias que facilitaban la resolución de conflictos, como es la Junta Coordinadora de Seguridad, y dejó sin efecto el protocolo que operacionalizaba la política, lo hizo porque crece en la

institución el germen del autoritarismo y del desprecio a la dignidad y la capacidad de los sectores representativos de la comunidad universitaria para ayudar en la resolución de conflictos. "Dialogar", aunque sea un ejercicio tardío, implica enfrentar la posibilidad de que el otro tiene razón y que hay la posibilidad o disposición de alterar o modificar lo decidido, por eso se teme el diálogo: no se quiere ceder el poder decisonal y se quiere gobernar a la universidad por decreto. ¡Mejor sería el diálogo si no fuera tardío! Por eso las autoridades universitarias temen la Política de No Confrontación y promueven la crisis, la reacción, la indignación y la desconfianza que es la antítesis del clima ideal para llegar a consensos.

Quien cree que en la universidad morirá el debate, la discrepancia, los conflictos, piensa con ingenuidad, o es propenso a sufrir autoritarismo, lo que resulta muy peligroso, porque de imponerse el silencio, el miedo, la intransigencia, la ausencia de debate, las decisiones "expeditas" y "fase track" en vez del debate de ideas sereno y ponderado, esto será un signo perturbador de que la Universidad obra, ya no en favor del pueblo puertorriqueño ni como su ley y reglamento establece. Cabe preguntarse entonces, si no es con los universitarios, ¿con quiénes dialogan las autoridades universitarias? Si no es el bien común de la mayoría del pueblo puertorriqueño, ¿con quién se ha comprometido la Universidad en estos tiempos?

El conflicto o confrontación *se atiende*, el diálogo *se propicia*, la voluntad de diálogo genera eventualmente niveles de confianza y acuerdos. Pero, ¿qué alternativa puede ser mejor que la Política de No Confrontación en este recinto?, ¿Acaso la Política del Garrote, la Política de la Fuerza Bruta, la Política de la Violencia del Estado? ¿Será necesario regresar a los tiempos de la represión política, aquella que se lanzó voraz y sangrienta contra los estudiantes y sectores sindicales? ¿Habrà que regresar a la época de los muertos en el campus o en la comunidad de Río Piedras? **Definitivamente, no creemos que la solución al conflicto sea agudizar el conflicto con mayor violencia o represión. El deber de todo universitario que se**

precie de ello es no ceder a la ilusión de poder y vana ilustración y servirle al país con un ejemplo de estilo democrático auténtico, no teatral, que modele a los ciudadanos en formación y al país que el diálogo es la manera de evitar la violencia que aqueja a nuestra sociedad puertorriqueña. En todos los conflictos, los sectores deben responsabilizarse de las conductas extremas en sus filas, conductas que no facilitan resolver conflictos o que los agudizan, acciones casi siempre minoritarias pero llamativas para la prensa amarillista, no para la prensa seria del país. Pero recordemos que la tendencia es a mirar los defectos de los menos poderosos, acentuadas muchas veces por los medios de información y obviar los defectos de los que ostentan el poder, sus omisiones, las decisiones caprichosas y en muchas ocasiones contrarias a sus propias normas y reglamentos. Tan política puede ser la reacción de sectores ante decisiones no consultadas como política es la manera de imponer en la universidad sin consulta y político es también aquello que se impone, así como la violencia es también poder dominar con relacionistas públicos y comunicados de prensa la percepción que el pueblo tenga de los sectores en conflicto en la UPR, lo que es un poder económico que se impone en la opinión pública porque *se es poderoso*, no porque se tenga razón o verdad en los planteamientos o decisiones.

Como quiera llamársele: "Política de No Violencia" o "Política de Diálogo o de Convivencia" más allá de ser un cambio semántico importante, implica un proceso de educación continua de toda la comunidad universitaria que reencamine este proyecto que tantas generaciones de universitarios han validado desde la experiencia en conflictos y las vivencias sufridas en tiempos de represión y militarización en la vida universitaria que nos llevan expresar un **"nunca más" rotundo**. Es un cambio de actitudes, de enfrentar los conflictos de manera ágil, sin que intervenga fuerza externa alguna ajena a la institución, lo que facilita la Certificación #90 de la Junta de Síndicos. **Por eso la APPU rechaza esa certificación que abre la puerta fea y indigna de acallar con la fuerza bruta las voces disidentes o los reclamos de sectores universitarios que no tienen relacionistas**

públicos ni poder para enfrentar a una institución que podría ser más abierta y democrática pero que se ha desviado de su camino, de sus principios rectores. Tenemos la esperanza de que la Universidad retome la democracia participativa, el flujo de información y el diálogo continuo porque hay violencias que no se ven porque de ellas no brota sangre ni dejan hematomas ni muertos, sin embargo, hieren profundamente la dignidad humana, que en el caso de la universidad, se trata de la dignidad de personas altamente creativas, talentosas, sensibles y comprometidas. La desesperación tampoco justifica violentar leyes o pisotear la dignidad humana del oponente, al contrario, se crece en la adversidad cuando se exaspera el poderoso frente al otro.

Las voces que se expresen en contra de los cierres o que el protocolo de facto imponga el cierre, deberían recordar que desde 1948 la mayoría de los cierres del recinto de Río Piedras fueron cierres patronales, salvo las últimas excepciones. Acerca del cierre podemos argumentar, discrepar, coincidir. Universidad abierta o cerrada, podemos dialogarlo los universitarios y, posterior al debate, podemos plasmarlo a manera de referéndum. Cabe preguntarse si una democratización mayor y real en la Universidad de Puerto Rico, un compromiso mayor con el beneficio de la academia y de los universitarios presentes y futuros, con el pueblo al cual le sirve, ¿no es la vía perfecta para minimizar los conflictos que genera no escucharles, para rendirse a intereses de elites, consorcios, poderes políticos? ¿Para eso se prefiere fusilar el diálogo, el debate, la tolerancia, la transparencia, la negociación, el cuestionamiento y la participación directa, no sólo en la fase deliberativa sino en la búsqueda de soluciones?

Las más recientes autoridades universitarias han fallado al dejar sin efecto el protocolo e ignorar la necesidad de educar para la no violencia y la resolución de conflictos por vía del diálogo. Ha fallado en no validar ni convocar ni facilitar las funciones de la Junta Coordinadora de Seguridad. Iniciados los conflictos, se ha dejado de convocar a esta Junta que es la llamada a evitar situaciones conflictivas que afectan el quehacer académico o investigativo, o

el acceso a los predios del recinto como lo establece el protocolo. No convocar es útil para generar el repudio contra una política y un protocolo que se crearon para que, precisamente, no se afectaran los "trabajos esenciales". **Podemos rescatar esa política y sus principios, a pesar del sostenido intento de volverla inoperante. Quien debe ponerla en vigor, debe cumplir con sus deberes, con sus propios reglamentos y políticas. No basta decir que se cree en esa política o sus principios, no basta que se escriba en un documento de autoestudio como un logro institucional, i hay que implantarlo todo el año, hay que realizar campañas de educación, hay que utilizar todos los medios de comunicación para divulgar esta política, pero, sobre todo, hay que tener voluntad democrática para la toma de decisiones compartida, hay que tener temple para dirigir esta institución con apertura, desde el diálogo continuo con los diversos sectores, comunicarse de manera efectiva y creadora. Para debatir bien hay que creer en el debate. Para resolver los conflictos se debe tener como principio rector que las decisiones favorezcan a la mayoría.**

Para promover el "consenso", hay que definir este concepto en la política y su protocolo, y luego divulgarlo, para que se haga parte de la cultura universitaria. Los educadores no podemos expresar que es en vano la educación de los más jóvenes y que no podemos forjar una cultura de paz en el Recinto. Los educadores debemos creer en el cambio posible desde la educación o de lo contrario, le hacemos daño a la academia, a la juventud y a Puerto Rico.

En síntesis, la APPU recomienda, además de lo ya expresado:

1. Que se mantengan vigentes los principios de la Política de No Confrontación.
2. Apoya un cambio de nombres a: Política de Convivencia y Diálogo, y del Protocolo para situaciones de Conflicto.
3. Sostiene que la Administración, una vez reciba las recomendaciones que permitan mejorar el Protocolo para atender situaciones de

conflicto, proceda con una campaña intensiva de educación acerca de la Política y su Protocolo y acerca de lo que es una cultura de consenso.

4. Dar a conocer los alcances e implicaciones que tiene esta política en el contexto histórico de nuestro Recinto.
5. Reafirmar la importancia de la Junta Coordinadora de Seguridad y que se reconozca por las autoridades universitarias.
6. Mantener comunicación continua entre la Junta y la administración universitaria.
7. Dar a conocer a la comunidad universitaria las investigaciones y servicios a la comunidad que requieren acomodos particulares durante los conflictos así como aquellos servicios esenciales que deben continuar brindándose.
8. Informar a la comunidad universitaria la importancia de la investigación científica y las implicaciones que tiene interrumpir los protocolos experimentales.
9. La administración universitaria debe mantener informada a toda la comunidad durante los conflictos, a través de los medios de comunicación disponibles.
10. Las escuelas laboratorio, al mantener una población de menores de edad, deben divulgarse e implantarse planes de desalojo y realizarse simulacros anuales, para la seguridad de sus estudiantes durante conflictos o emergencias.
11. Las consultas telefónicas o por correo electrónico no deben sustituir las reuniones de facultad, máxime cuando existe una brecha digital. De realizarse reuniones en períodos de cierre, debe convocarse a todo el cuerpo facultativo y llevar actas de estas reuniones y acuerdos.
12. Debe investigarse e informarse a los docentes si los seguros de responsabilidad los cubren cuando reúnen sus grupos fuera del campus durante un proceso de cierre o de conflicto.

13. El Blackboard no puede sustituir el cumplimiento de horas contacto presencial de un docente con sus estudiantes.
14. Las autoridades universitarias deben ejercer y fomentar la democracia, la participación activa y la deliberación de los sectores que componen la comunidad universitaria mediante sus representantes, legítimamente elegidos por su propio sector.
15. Las autoridades universitarias deben abrirse al diálogo continuo y creador, y no delegar sus deberes en funcionarios sin poderes para tomar decisiones durante el proceso de búsqueda de consenso o negociación.
16. Nunca más debemos volver a tiempos de represión, persecución, hostigamiento y asesinatos, presencia policíaca ni aparatos represivos de inteligencia en este Recinto. Reprimir a la oposición cuando se ha decidido a espaldas de los universitarios, es indigno y es contrario a la academia misma.
17. Los años que han transcurrido sin que hayan ocurrido sucesos que lamentar demuestran la eficacia de la Política de No Confrontación hasta el momento. La duración de los conflictos universitarios es evidentemente menor que en huelgas que precedieron esta política y a las que ocurren en otras universidades del mundo, lo que implica otro logro de esta política.
18. No obstante, se requiere que esta política y su protocolo se revisen periódicamente, como se ideó en el protocolo, para atemperarlas a las nuevas realidades del Recinto.

**Ponencia ante el Comité Especial del Senado Académico para Evaluar la
Política de No Confrontación y el Protocolo de Cierre**

Fecha: 23 de marzo de 2007

Ponente: Dr. Gerardo Morell

Posiciones que ocupa:

Catedrático e Investigador

Director del Departamento de Física de la Facultad de Ciencias Naturales

Director del proyecto estatal Puerto Rico NASA Space Grant Consortium

Texto de la ponencia:

Las instituciones son juzgadas no por que lo dicen querer hacer, sino por que realmente hacen. En abril de 2005, el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico sufrió un cierre de un mes durante el cual las autoridades no tuvieron control del acceso al campus. Los dirigentes del cierre no entendieron la importancia de la investigación y no atendieron el reclamo de los investigadores de tener acceso ininterrumpido a sus laboratorios. Tampoco hubo acción efectiva de las autoridades para proteger el patrimonio que constituye el Recinto de Río Piedras y la propiedad intelectual que éste genera. Las metas y planes esbozados en el documento "Diez para la Década: Agenda para la Planificación en la Universidad de Puerto Rico 2005-2015", en la página 6 bajo el sub-tema "Investigación Competitiva" se convirtieron en mera retórica en este cierre universitario que se extendió por un mes.

07 MAR 23 A9:17

RECIBIDO
SENADO ACADÉMICO UPR
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

Resumen de los efectos adversos tangibles sobre la investigación:

- De las pérdidas reportadas a la Vicepresidencia de Investigación (ver reporte adjunto) debido al cierre de un mes de abril de 2005, el 75% del total de \$1,260,000.00, es decir \$945,000.00, corresponde a proyectos del Recinto de Río Piedras.
- Esta situación afecta adversamente las posibilidades del Recinto de Río Piedras para competir exitosamente por fondos externos y reduce significadamente su capacidad para avanzar hacia la meta de convertirse en un Centro de Investigación de Prestigio Internacional.
- Los estudiantes graduados es uno de los sectores más afectados. El Recinto de Río Piedras cuenta con 65 becas de fondos externos para la investigación, sin las cuales se truncarían las posibilidades de proseguir estudios para una población significativa del Recinto, los cuales son el motor principal de la alta productividad científica de este Recinto.
- Los investigadores posdoctorales constituyen otro sector severamente afectado por el cierre. El Recinto de Río Piedras tiene 14 posdoctorales dando servicio y apoyo a la investigación, y acelerando los procesos de innovación y desarrollo de nuevo conocimiento. Todos se financian exclusivamente con fondos externos, que se perjudican durante los cierres.
- Un estudio de grupo focal realizado entre estudiantes al terminar el cierre reveló que éstos sufrieron serios daños emocionales, muchos de los cuales requirieron ayuda profesional. Muchos perdieron la oportunidad de graduarse según

planificado debido a que sus investigaciones se atrasaron o se echaron totalmente a perder. Muchos perdieron ofertas de empleo o la oportunidad para continuar estudios avanzados en otras instituciones de prestigio internacional.

Resumen de los efectos adversos intangibles sobre la investigación:

- Se perdieron no menos de 20 presentaciones en foros científicos internacionales, debido a que las correspondientes investigaciones no se pudieron completar a tiempo. Esto incluyó presentaciones invitadas al prestigioso Congreso Gordon, el Congreso de la Unión Geofísica Europea, así como congresos en Cuba y Chile.
- Las explicaciones y excusas que tuvieron que ser dadas en términos de un cierre en el cual la administración no tuvo control de los accesos al campus afectaron la imagen y reputación de este Recinto y de nosotros como investigadores.
- No menos de 59 publicaciones se atrasaron, no pudiendo ser sometidas dentro de las fechas límites establecidas por los editores de las revistas correspondientes. Muchas de estas publicaciones eran los indicadores progreso en la investigación de proyectos competitivos y eran esenciales para asegurar la continuidad del apoyo externo a la investigación.
- Cuando se afecta la productividad científica del Recinto de Río Piedras se perjudica de hecho la capacidad de Puerto Rico para participar en la economía del conocimiento, ya que este Recinto es responsable del 45% de las sobre

1000 publicaciones científicas arbitradas que genera la Isla. Esta productividad bajó en un 12% a consecuencia del cierre de 2005.

- El proceso de protección de la propiedad intelectual, patrimonio de Puerto Rico, se vio severamente afectado debido al cierre. El 90% de las patentes en proceso se atrasó o se detuvo, y está en peligro de perderse completamente.
- El cierre del Recinto contribuye significativamente a la fuga de talento y reduce la capacidad de Puerto Rico para atraer y retener estudiantes y profesores talentosos.

La situación de cierre de las facilidades de investigación de este Recinto y la correspondiente pérdida de la propiedad intelectual que ocurrió en abril de 2005, llegó a un punto tan desmesurado que un grupo de doce investigadores recurrió al tribunal a los 25 días del cierre para obtener una orden de acceso a sus facilidades de investigación. Ante la posibilidad de daño irreversible a la propiedad intelectual y a la reputación profesional de los investigadores, el tribunal resolvió a favor de los investigadores en 48 horas. Todos sabemos que este suceso precipitó el fin del cierre. Siento que es mi responsabilidad informarle a este Honorable Comité que el grupo de profesores investigadores dispuesto a tomar acciones similares en ocasiones futuras ha aumentado de 12 a 30. Este grupo está organizado, asesorado legalmente y con los documentos preparados para recurrir al tribunal nuevamente de ocurrir otro cierre, pero esta vez en las primeras 24 horas de decretado el mismo. No creo que nadie, ni los profesores ni los estudiantes ni la administración ni el Pueblo de Puerto Rico, quiera ver el Recinto custodiado por alguaciles. Sin embargo, al igual que tuvieron que hacer los

ciudadanos con impedimentos, es decir, recurrir al tribunal para hacer valer sus derechos, así también los profesores investigadores han tenido que ir y están dispuestos a volver a los tribunales para proteger el patrimonio de Puerto Rico que constituye el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico y la propiedad intelectual del Pueblo de Puerto Rico que este genera.

El Senado Académico tiene ante sí la encomienda, el deber y la oportunidad de ayudar a la Rectora, Dra. Gladys Escalona, en el proceso de asegurar que se hagan valer los derechos civiles en el Recinto de Río Piedras, tanto en situaciones normales como en situaciones de crisis. Los exhorto a trabajar en coordinación con la Rectora, el Presidente y la Junta de Síndicos, todos los cuales están comprometidos con la implementación de mecanismos efectivos para proteger el patrimonio de Puerto Rico y los derechos de todos los sectores legítimamente involucrados en los debates universitarios. Recordemos que, como dije al comienzo: las instituciones son juzgadas no por que lo dicen querer hacer, sino por que realmente hacen.

Fin de la ponencia

University of Puerto Rico
Department of English
PO Box 23356
College of Humanities
Río Piedras, PR 00931-3356

'07 MAR 23 A9:11

17 March 2007

Sen. María Gisela Rosado Almedina
Presidenta del Comité Especial del Senado Académico para Evaluar la Política de No
Confrontación y el Protocolo de Cierre
Senado Académico
Universidad de Puerto Rico, Río Piedras Campus
San Juan, PR 00931

I thank this special committee of the Academic Senate of the University of Puerto Rico, Río Piedras Campus, for celebrating public hearings in relation to the Política de No Confrontación.

Introduction

My name is Professor James Peter Conlan Broderick. I am an Associate Professor in the English Department of the College of Humanities at the Río Piedras Campus. I have been employed by the UPR since August 1999. I am also a student in the UPR School of Law, where I have been enrolled since August, 2004.

I appear here today to recommend against re-certification of the Política de Notificación. While the practice of non-confrontation and campus closing may impede the State from acting with violence against the student body, a formal-looking policy of non-confrontation creates other significant problems: first, it in no way corrects and may even contribute to the attitude of the student body who now feel it is their right to take over the patrimony of the State by way of an illegal embargo that they regularly enforce with acts of violence; second, non-confrontation and campus closings do not safeguard all the interests of the State, the students, and the faculty; and third, the practice of closing the campus exposes the UPR to legal action and, as it happens, re-certification undermines the UPR's best legal defense.

The Damages I have suffered

I have been personally prejudiced on multiple occasions when the Chancellor has invoked the Política de No Confrontación to close the Río Piedras Campus: on one occasion, because the UPR was closed, I was unable to use the library to prepare for a conference. I consequently had to fly to New York out of pocket to get the materials I needed. On another occasion, I entered the campus to pick up a stack of student papers that I had left in my office. Though I identified myself and explained to the students at the gate the reason I needed to enter, I was grabbed by the strap of my satchel and verbally abused. On a third occasion, I was teaching class when a crowd of students banging drums entered my classroom. They said that the Chancellor had closed the Campus. This put me in a difficult position. I was teaching a scheduled class, and, though three doors down from the Dean's Office, I had not been notified through the proper chain of command that classes had been suspended. On a fourth

occasion, in Fall, 2004, I was waiting to speak to my student representative at the law school to inform him of the illegality of the strike that was being proposed. I was physically pushed out of the way by students who wished to strike.

On a fifth occasion, in Spring, 2005, students knowing I have a student-strike clause on my syllabus went directly to my classroom, beating drums and looking for a physical confrontation. When they opened the closed door and entered the classroom before the universal hour, I informed them that I had already informed the students of the meeting and encouraged them to attend. When they failed to let me continue the class, I informed them that their interruption was both illegal and tortious, and that they were putting themselves at risk for disciplinary and legal action. They nonetheless continued to interrupt the class and to insult me, relying on their numerical strength and relative anonymity. Upon appearing at the student meeting with a disposable camera so that I might identify the students who entered my classroom in violation of university policy, I was mobbed and physically restrained: the students bent back my fingers and ripped the camera out of my hand. It was never recovered. In the attempt to get the other disposable camera that I had in my pocket, the mob of students pulled at me so violently that they ripped my pants. My 6'2", 200-pound frame and ten years of rugby training served only to keep me on my feet. Only the rush of the press with their cameras induced the students to let me go.

The well-known consequence of this particular student meeting, in which the microphone was monopolized by those who were in favor of the strike but the vote was so even that it could not be counted by a vote of hands and so was never counted, was a full month of recess under the Política de no Confrontación for what amounted to a raise of \$10 per credit hour. For the truly impoverished student, the strike made no economic sense: An impoverished student who was taking twenty credits would have had her tuition raised by \$200; if she had to delay taking her minimum wage summer job for a 40-hour week at \$5.15 per hour, she would have lost \$206. The strike lasted four weeks, costing that theoretical student \$824 dollars, enough to pay for 82 credit hours of the increase.

Nor was it in the interest of the UPR. The pension of the faculty and non-teaching employees, the hospital in Carolina, and the debt-structure of the University and the State itself are jeopardized by the present subsidy of UPR students of between 94% and 100% of their education. The library is increasingly obsolete. Some measure of tuition hike is not simply necessary but long overdue.

Nor was it in the interest of the Commonwealth of Puerto Rico. Roughly 40% of my students presently have plans to leave Puerto Rico. If we imagine the total to be 50% once they hit the job market, as the U.S. actively recruit here for bilingual professionals and graduate students, roughly 50% of 94%-100% of the taxpayers' investment in our students' education leaves to enrich other jurisdictions both with the talent of bilingual professionals, much in demand in the United States, and the taxes on the income that these well-paid bilingual professionals will earn. The annual transfer of wealth is enormous: the UPR receives 9.6% of the annual tax base. $47\% \text{ of } 9.6\% = \text{c.}4.5\%$. $4.5\% \text{ of } 365 = 16.425$. Consequently, because the present funding structure of the UPR lacks any way to reclaim this money, we are enriching other jurisdictions to the prejudice of running the entire government of the Commonwealth of Puerto Rico for 16.425 days per year.

The damages I personally suffered as a consequence of the strike were irreparable: I had an extended semester in the College of Humanities and a compressed semester in the School of Law. It was without question my worst semester in the School of Law. My fellow classmates have tried to console me that my fate was not unique: they also suffered lower grades. They shake their heads when I tell them the other way I was prejudiced. My wedding had been scheduled for 29 May 2005. As a consequence of the four-week closure, my wife and I could not go on a honeymoon after the wedding because my law school exams were scheduled for the week after Memorial Day weekend, and I still had three weeks left to teach. These were predictable consequences: with 15,000 students at the Río Piedras Campus, the probability is overwhelming that someone is going to schedule a wedding for a long weekend at the end of May.

As I indicated in a letter to the Chancellor, I considered filing formal charges against the students who attacked me and a lawsuit for tortious interference. The analysis below is the result of several years of thinking on the question. I remind you that I write as a student of history, tragedy and the law, and while I believe firmly my analysis is correct, I am not licensed to practice law, and consequently, I urge you to seek independent legal advice to evaluate my conclusions.

The Política de No Confrontación as Unconstitutional Embargo

It is no secret to the readers of the file that the Certification process that the Academic Senate has brought about in the past does not enjoy the weight of even agency regulation. The *Informe del Comité de Reglamento y Ley Universitaria sobre el Protocolo de No Confrontación*, filed on 10 May 2005 by the committee over which Profesor Lcdo. Guillermo Figueroa Prieto presided indicates clearly that the university in implementing the Política de No Confrontación never complied with the prerequisites of the Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme. I would go further than Profesor Figueroa Prieto's committee to assert that, even if the Academic Senate now chooses to comply substantially with Section 2.1 of the Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, 3 LPRA §2121, and even if the Junta adopts the Certification as University regulation, the Política de No Confrontación and the Protocolo de Cierre would never withstand a challenge in a court of law, especially given the role that student strikes play in triggering its implementation.

Students are customers of the UPR, not employees, and so do not enjoy a Constitutional right to strike. Nor have they been granted such a right by statute. Nor is universal participation of the student body necessary for the UPR to continue operating safely, save the threat that these students will commit illegal acts. Students have the right to boycott, but any interference of boycotters with the regular operation of the UPR is both unlawful and tortious. And it follows that, in the absence of a labor issue, a strike by employee unions who have sympathy with these students is less a legitimate exercise of the Constitutional right to strike than an illegal conspiracy to further another groups' unlawful agenda.

As a consequence of these juridical realities, if a statute did, in fact, empower the UPR to construct such a Regulation that permitted the UPR to close the campus at the petition of its customers, said statute would be unconstitutional. Within the UPR campus, there is public and private property that its owners have the right to enjoy. A

formal rule that permits the closing of the campus gates at the solicitation of a group of customers is nothing less than a rule that grants these customers the expectation that, on petition, they can embargo the public and private property within. The granting of embargos on private property at the petition of a private actor is an inherent power of the judicial branch of government. Its exercise is governed by the Reglas de Procedimiento Civil, R. 56.3. It is unconstitutional to award an embargo in a summary procedure without the petitioners' posting of bond as a guarantee of the property within and notification of all of those prejudiced of a hearing at which time they may contest the embargo. *Connecticut v. Doebr*, 115 L. Ed. 2d. 1 (1991). *Rivera Rodríguez & Co. v. Stowell Taylor*, 131 DPR 881 (1993). The Política de No Confrontación allows no such hearing, no notification of prejudiced parts, no impartial judge, no right to confront other parties in cross examination, no right to have the decision based on the record, and no right to appeal to the UPR president or the Court of Appeals. And, as private rights to enjoy property are prejudiced in this case, it is likely that Supreme Court of Puerto Rico would hold that the principle of separation of powers that informs the Constitution prohibits the legislature from designating an inherent coercive function of the judicial branch to the executive branch of government. *Secretario. DACO v. Comunidad San José*, 130 DPR 782 (1992).

Certifications of the Política de No Confrontación as *Ultra Vires*

There is no evidence that the legislature did, in fact, grant the UPR the power to grant an embargo on private and public property at the petition of private actors. Consequently, there is no reason to imagine that a Certification by the Academic Senate insisting that the Chancellor execute such a strategy has any legal weight. The legal basis cited for the Política de No Confrontación is Articles 7 and 11 of the Ley de la Universidad de Puerto Rico, Ley Núm. 1 del 20 de enero de 1966. The text of these Articles explains the powers of the Chancellor and the Academic Senate. Nowhere in this text appears the power to embargo private and public property at the petition of private parties. Nowhere are the Chancellor and the Academic Senate permitted to close the campus to the entrance of police. Regarding the power of the Senate itself, Article 11 specifies,

Los senados constituirán el foro oficial de la comunidad académica para la discusión de los problemas generales que interesen a la marcha de la Universidad y para los asuntos en que tiene jurisdicción. (my emphasis) 18 LPRA §610, Art. 11 (c).

As the Academic Senate cannot authorize the building of a new library at the UPR, though the state of the library is recognized to be a general problem, the qualifying phrase, "y para los asuntos en que tiene jurisdicción," must be understood to be restrictive: that is, the general problems must affect the running of the University, AND the Academic Senate must have jurisdiction over the subject matter for their Certifications to have any legal force.

The specific jurisdiction of the Academic Senate is described by catalogue in 18 LPRA §610, Art. 11 (d), which opens, "Corresponderá especialmente a los Senados Académicos:" Within this catalogue of powers are enumerated the powers (1) to determine the general orientation of teaching on the campus, (2) to establish requirements and pay scales for hiring, (3) to establish the general requirements for student admission and the awarding of degrees, (4) to advise in the appointment of the Chancellors, (5&6) to elect members to the Junta Administrativa and Junta Universitaria,

(7) to make recommendations to the Junta de Síndicos concerning proposals to change the General Reglamento *when the Junta Universitaria submits these proposals to the Senate*, (8) to submit to the Junta Universitaria with recommendations the Reglamento de Estudiantes, (9) to make recommendations to the Junta de Síndicos concerning the creation of academic distinctions, (10) to compose an annual report of the accomplishments of the faculty, and finally, (11) "establecer normas generales sobre todos aquellos asuntos del recinto o colegio universitario enumerado en este Artículo, pero que envuelvan responsabilidades institucionales en común." 18 LPRA §610, Art. 11 (d)(11).

The ten enumerated academic and advisory powers afforded the Academic Senate in §610 and the hermeneutic principle of *ejusdem generis* weigh heavily against the view that the legislature intended Article 11(d)(11) to permit the Academic Senate such wide-ranging power over campus affairs that a mere Certification by the Academic Senate should limit how all members of the university community should respond to a problem that threatens their physical security. Such inherent powers implicitly asserted by the Academic Senate's past Certifications to restrict access to the police to the UPR campuses are belied by Article 6 of the Código Penal de 2004, which does not except the UPR campuses from its territorial limits. Nor have the local courts granted the UPR a liberty from tort litigation when its administration has acted negligently in upholding its custodial responsibilities or when violent crime on campus is facilitated by the negligence of campus security. *Elba A.B.M. v. U.P.R.*, 125 D.P.R. 294 (1990). The pretense that the UPR can create such a liberty by means of its own regulation or the Río Piedras Campus can do so by Academic Senate Certification is legally unsustainable. Any attempt by the UPR to do so by means of internal regulation would be void as *ultra vires*: Nothing in the UPR Reglamento can prevent a victim of or witness to a violent crime on the UPR campus from calling the police to seek their help, and no certification that comes out of the Río Piedras Campus Academic Senate can change that essential fact.

Re-certification as a Violation of the University's Organic Law

To those without knowledge of the law, the formality of the certification process combined with the respect that professors are generally afforded on the campus generates a color of legal force such that students have actually told me that it is their belief that they have the right to strike and seize the patrimony of the state without suffering legal consequences. To permit impressionable undergraduate students, many of them minors of age, to continue in this belief such that they commit illegal and tortious acts of disruption that can haunt them for the rest of their lives is a gross neglect of the university's legal charge. The Organic Law of the University of Puerto Rico charges the UPR with the duties to

Cultivar el amor al conocimiento como vía de libertad a través de la búsqueda y discusión de la verdad, en actitud de respeto al diálogo creador, fortalecer la consciencia de su unidad en la común empresa de resolver democráticamente sus problemas; procurar la formación plena del estudiante, en vista a su responsabilidad como servidor de la comunidad... [y] tener presente que por su carácter como universidad y por su identificación con los ideales de vida de Puerto Rico, ella está esencialmente vinculada a los valores e intereses de toda comunidad democrática. 18 LPRA §601, Art. 2, incisos (1)(2)(3) & (6).

The democratic resolution of social problems involves the elected representatives of the people composing laws for the benefit of the electorate and duly appointed officers of the State putting these laws into execution. By its very definition, a student strike that extra-judicially embargos the patrimony both of the State and of private persons is an anti-democratic act, disrespectful to dialogue in that empowers a vocal minority in the society to use threats of violence and disruption to interrupt the exchange of ideas within the University, disrespectful to democracy as its purposes are to alter the normal functioning of a government agency, overrule the will of the electorate as expressed by their elected representatives, and compel the employees of the campus to accept an indefinite suspension at their will and pleasure. As the UPR is specifically charged three times in its Organic Law with developing the students' consciousness of the values and interests of the entire democratic community of Puerto Rico, a change to the Reglamento or an Academic Senate Certification that encourages the student body to believe that they can obviate the democratic process by means of threats of violence and illegal seizures of property violates both the spirit and the letter of the University of Puerto Rico's Organic Law, especially since this particular embargo surrenders into the hands of non-appointed private persons the access to exactly that property which the Organic law specifically charges the Administration to keep under its control.

What these sections of the Organic Law demand of the UPR is that the University Administration clarify to the student body their actual juridical status: Students are customers of the UPR, not employees, and so do not enjoy a Constitutional right to strike. Nor have they been granted such a right by statute. Students – and especially student leaders -- need to be informed of this fact: the UPR, in failing to do so, could be shown to be negligent in this omission. Notification can be very easily implemented: the University of Virginia, for instance, requires that every student sign a promise that he or she would not impede the entrance into or operation of the Campus as a condition of matriculating at the university. As it happens, I notify each and every one of my undergraduate students of the illegality of student strikes by way of a clause on my syllabus which compels them, in the event of a student strike, to write an essay explaining whether or not the illegality of the student strike was justified by a greater moral cause. The submission of this essay after a student strike is a pre-requisite for each student's returning to class.

The Política de No Confrontación as Tortious Interference

The Supreme Court of Puerto Rico has made clear that even properly published agency regulation, though a quasi-legislative act, has no power to breach preexisting private obligations. *Luan Investment v. Román*, 125 DPR 533 (1990). There is no question, first, that the UPR has contractual responsibilities to each and every one of its students and its faculty, and, second, that these pre-existing obligations are interfered with when Política de No Confrontación is put in place.

The Protocolo Institucional Para Atender Situaciones que Conllevan el Cierre del Recinto de Río Piedras speaks of the true juridical nature of the policy when it specifies that

La Oficina de Comunicaciones del Recinto brindará a Radio Universidad y a los medios de comunicación del país la información necesaria para que la comunidad universitaria y el pueblo en general conozca **los acuerdos y el**

cuando, cómo y por qué ocurrirá el cierre. Certificación Núm. 49, de 16 de diciembre de 2003, p. 10, §B; cf. also §F.

The Política de No Confrontación is, by the Academic Senate's own admission, a plan to establish a set of agreements, contracted on the fly, that will interfere tortiously with previously existing agreements, including those of campus employees, students, private contractors and service providers. Certificación Núm. 49, de 16 de diciembre de 2003, p. 10, §D.

That this tortious interference is initiated by a public University activates Constitutional clauses prohibiting the deprivation of liberty or property without Due Process of Law. As Constitutional protections are provided by the State, not necessarily by the agency itself, the characterization of the Política de no Confrontación as a Campus rule or UPR regulation threatens to undermine campus and University autonomy, for the fact that the Política de No Confrontación and its Protocols are in place – either as part of the Reglamento or as Academic Senate certifications – does not impede either a student or faculty member from appearing in a court of law to impugn it in a suit for damages for tortious interference, nor would it preclude a local or federal court's enjoining each of the persons in the conflict to cease and desist in the tortious conduct under penalty of civil contempt.

Consequently, to avoid confusion that may result in potential harm to both the UPR administration and the student leaders, it seems to me that the Organic Law requires the Academic Senate to clarify the situation by refusing to issue a recertification of the policy: the Constitution of the Commonwealth of Puerto Rico of 1952 and the Constitution of the United States and the Organic Law of the UPR prohibit that a campus Academic Senate certification become a license for the UPR to deprive students, faculty and other persons in the jurisdiction of their liberty and property interests in keeping the UPR open because of other individuals' illegal acts.

Distinguishing between Policies and Acts of Discretion

Please understand: When I recommend that the policy called the Política de No Confrontación should not be recertified, **I am not asserting that the practice of non-confrontation should be abandoned:** My wife was one of the Cién at the UPR before the Política de No Confrontación was introduced. In 1981, she was in front of the Torre on the Río Piedras Campus to vote against a student strike. She was in the minority. The Riot Police chased her, firing tear gas and swinging their batons. Fortunately, she arrived safely at the museum where Professor Arturo Davila gave her sanctuary. Police violence did not shorten the strike. As a consequence, she transferred out of the UPR to Georgetown University. Not wishing to subject any of my students to this threat of physical danger, I am glad that the police no longer enter the UPR to beat up students with billy clubs, especially since such beatings do not serve to cure the problem at hand.

Normally, an agency is advised to generate a formal policy so as to avoid the allegation in a court of law that an act of discretion is an arbitrary or capricious act. I am urging the opposite practice: It is my belief that the practice of non-confrontation and campus closure enjoys its best defense when considered an emergency contract put into effect in an exercise of discretion by the campus administration to prevent a melee on the UPR campus. Such fear may be reasonably asserted when a non-authorized body of individuals has taken the remarkable step of declaring that it will seize state property and

disrupt the functioning of the UPR *though it enjoys no legal standing whatsoever to do so.*

Conceived as an emergency act of adjudication, the Chancellor's order to close the campus can be justified under §3.17 of LPAU, at which time the emergency contract that shuts the campus down begins. Imposed by means of intimidation and the fear of bodily harm to administrators, employees and those self-same students whose safety the administration has the obligation to protect, this emergency contract is now and must always remain an exercise of discretion on the part of the administration. The exercise of this discretion shall always be subject to judicial review, especially when claims of denial of Due Process and tortious interference are raised.

As a discretionary act, campus closure may be implemented wisely: the discretionary act of closure that denies due process or interferes with a pre-existing contract makes the tort, the injunction, and the court sanction of civil contempt and not the police baton and tear gas the means by which the State will guarantee liberty and property rights in times of student strike. Against a suit either for damages or injunctive relief after the exercise of such an exercise of discretion, the UPR and its administrators might raise the defense of "buen padre de familia" anticipated in Art. 1803 of the Código Civil de Puerto Rico, 31 LPRR §5142: a "buen padre de familia" protects the physical safety of persons – especially minors -- in an emergency, regardless of the cost. But this defense against tortious interference is complete only if the UPR, in diligent compliance with its Organic Law, had issued prior notifications to the students that a student strike is an illegal and tortious act. And here is where I believe the UPR to be vulnerable:

Since I began at the UPR in 1999, I have not seen any effort by the UPR administration or the Academic Senate to make students aware that they do not enjoy the right to strike, or to remind them that a democratic community establishes its rules of conduct by voting for legislators and passing laws. The recertification of the Política de No Confrontación by the Academic Senate contributes to that ignorance by generating false expectations of impunity in the student body. Re-certification may be embraced erroneously by undergraduate students, who, by definition, have no formal legal training and may even be minors of age, as the Academic Senate's granting to the student body of a right to strike and close the campus at their petition. As neither the Academic Senate nor the UPR has the power to grant such rights by certification or regulation that interfere with the rights of private persons, the Academic Senate's pretense at exercising such power can only generate confusion. The legal consequences of contributing to this confusion may be that, at the first implementation of the recertified policy, the UPR's defense of buen padre de familia against a suit at law or equity for illegal embargo and tortious interference, when it comes, will be found to be incomplete.

I thank you for your attention and wish you the best of wisdom in your determinations.

Sincerely,

James P. Conlan, Ph.D.
Associate Professor of English-Humanities
University of Puerto Rico, Río Piedras Campus
James.conlan@gmail.com
787-366-9301

Ponencia Presentada ante las vistas del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico 07 MAR 23 A11 :05

Rico por la Dra. Patricia A. Burrowes, en calidad de Directora Interina del Departamento de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales.

El Departamento de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales, solicita que se revise la política de No-Confrontación de la Universidad de Puerto Rico pues los últimos conflictos universitarios han demostrado que es una política inefectiva, injusta y unilateral. Uno de los problemas asociados a la política de No-Confrontación, cómo está establecida actualmente, es que conlleva a que se cierre la Universidad, y que unos pocos estudiantes (que no representan a la mayoría), tomen control de los portones de acceso, y decidan quien puede entrar. ¡Negar la entrada a la universidad es una confrontación ya que viola los derechos civiles de toda la comunidad universitaria! Negar el acceso a la universidad es una confrontación a los empleados que deben entrar a trabajar, a los estudiantes que desean entrar a usar las facilidades y a los profesores que necesitan entrar a trabajar en sus oficinas y laboratorios. Para la facultad del Departamento de Biología, es especialmente problemático, pues nuestras investigaciones requieren del uso de las facilidades universitarias. El progreso de nuestro trabajo depende de los equipos especializados de nuestros laboratorios, del trabajo de apoyo de los técnicos del laboratorio y del mantenimiento de facilidades de uso común cómo lo son la casa de animales y el cuarto de cultivo celular en Julio García Díaz. En este momento, miembros de nuestra facultad en colaboración con sus estudiantes graduados y subgraduados, hacen investigaciones que pueden repercutir en curas para enfermedades como el Cáncer y Alzheimers, en el entendimiento de los mecanismos que mantienen el equilibrio de los ecosistemas tropicales, y en

remediar los efectos de la contaminación ambiental y la deforestación, entre muchas otras. La financiación de estas investigaciones es muy competitiva y depende de agencias y fundaciones que exigen informes periódicos de progreso, y publicación de resultados en revistas científicas reconocidas. Si no tenemos acceso a nuestros laboratorios, no sólo se paralizan los adelantos en estas investigaciones tan importantes, sino que también se ponen en riesgo los fondos para continuar trabajando.

Para ilustrar un poco nuestra situación particular, quisiera destacar algunas de las repercusiones que el cierre de los portones de la Universidad ha tenido en la labor científica de los investigadores y estudiantes graduados del Departamento:

1. Se perdieron varias líneas de células y embriones que eran mantenidos en el Cuarto de Cultivo. Muchas de estas células contienen material genético que ha sido introducido para corregir mutaciones malignas.
2. Murieron animales vertebrados que se utilizan para investigación o enseñanza, por falta de mantenimiento adecuado; algunos de ellos eran especies en peligro de extinción.
3. Se perdieron miles de dólares en el compra y mantenimiento de ratones transgénicos que no pudieron ser utilizados debido a que se afectó el protocolo experimental.
4. Se dañaron reactivos químicos costosísimos que al llegar por correo no fueron refrigerados a tiempo y otros se expiraron por no utilizarse en el periodo requerido.
5. Se corrió riesgo de tener una emergencia de salud pública al no poder disponer adecuadamente de agentes biológicos infecciosos y materiales radioactivos que son componentes de los trabajos de algunos investigadores.

6. se afectó el envío y recibo de correspondencia, materiales y reactivos como consecuencia de que se retirara del recinto la oficina del correo Federal, y no tuviéramos acceso a otros servicios privados de correo como Federal Express, UPS, etc.
7. La falta de acceso a nuestro equipo de laboratorio, a los bancos de datos de nuestros computadores, a la biblioteca, y a los procesos que desarrollan las oficinas administrativas de la universidad como Finanzas, Compras y Suministros, Personal, Fondos Externos, etc., resultó en retraso de actividades como
 - a. órdenes de viaje para que profesores y estudiantes asistan a simposios internacionales a presentar los resultados de sus investigaciones.
 - b. trámites de visas para profesores visitantes, y estudiantes graduados extranjeros.
 - c. compromisos de colaboraciones con científicos en el exterior.
 - d. preparación y entrega de propuestas nuevas.
 - e. informes finales de propuestas de investigación.
 - f. defensas de tesis graduadas.
 - g. artículos para publicación.
6. Finalmente, la moral de los investigadores y estudiantes graduados del Departamento quedó seriamente afectada, con sentimientos de impotencia, rabia, coraje y frustración ante el atropello que sufrimos.

Si la política de No-Confrontación de la Universidad, no asegura que profesores, técnicos y estudiantes vamos a tener acceso a nuestro lugar de trabajo durante momentos de conflicto, es una política ineficiente. Se convierte en una actitud unilateral que protege solamente a los que les interesa paralizar las clases como arma de negociación con la administración, sin considerar la repercusión que tiene sobre otros aspectos medulares de la Universidad, como lo es la

Dra. Patricia A. Burrowes

investigación. No podemos olvidar que la investigación académica es fundamental para la producción del conocimiento y para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos. Además, la investigación es la base de los contenidos académicos que se imparten en los salones de clase. Por lo tanto, en representación de la facultad Departamento de Biología, exhorto a los miembros de este cuerpo a que busquen alternativas para que en momentos de conflictos estudiantiles o laborales en la universidad se tomen medidas para garantizar que las labores investigativas puedan continuar sin verse afectadas adversamente por cualquiera de las formas ilustradas anteriormente.

San Juan, Puerto Rico

23 de marzo de 2007